

RAD.110013103004202200073

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Para los fines pertinentes téngase por notificada a la demandada MARÌA LUISA FERNANDA DE LAS MERCEDES RAMÌREZ, conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

Nótese que la citada demandada no acredita el pago de la obligación y tampoco arrimo escrito con excepciones de alguna naturaleza.

En firme ingrese para continuar con el trámite que corresponde.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

